

**PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN DE
R.V. 30 Fond, FI (Fondo Absorbente)
Centaurus 2002, SICAV, SA (Sociedad Absorbida)**

1. Tipo de fusión e identificación de las IIC involucradas y de sus Sociedades Gestoras y Depositarios

1.1. Tipo de fusión

La operación de fusión consiste en la absorción por parte de la IIC beneficiaria de la IIC fusionada según lo dispuesto en el artículo 26 de la LIIC y en el artículo 36 y siguientes del RIIC.

1.2. Identificación de las IIC beneficiaria y fusionada(s), sus entidades gestoras y depositarias, identificando sus respectivos números de registro en CNMV

Denominación de la IIC beneficiaria (absorbente)	Nº Registro CNMV	Denominación Gestora	Denominación Depositaria
R.V. 30 Fond, FI NIF: V-80880867	498 Fecha (15.06.1994)	Gestifonsa, SGIIC, SAU Domicilio: C/ Almagro, 8, 5ª Planta, 28010, Madrid	Banco Caminos, SA Domicilio: C/ Almagro, 8, 28010, Madrid
Denominación de la IIC fusionada (absorbida)	Nº Registro CNMV	Denominación Gestora	Denominación Depositaria
Centaurus 2002, SICAV, SA NIF: A-83375865	2.819 Fecha (25.06.2003)	Gestifonsa, SGIIC, SAU Domicilio: C/ Almagro, 8, 5ª Planta, 28010, Madrid	Banco Caminos, SA Domicilio: C/ Almagro, 8, 28010, Madrid

2. Contexto y justificación de la fusión

La presente operación de fusión consiste en la absorción por parte del fondo de inversión R.V. 30 Fond, FI de la sociedad Centaurus 2002, SICAV, S.A. e implica la transmisión en bloque del patrimonio de esta última al Fondo absorbente, mediante la atribución de participaciones del Fondo absorbente a los accionistas de la Sociedad absorbida.

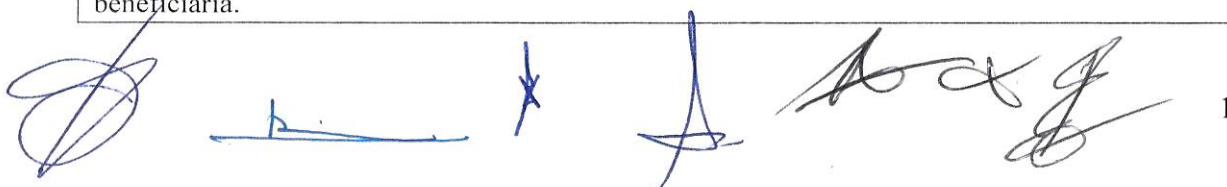
En consecuencia, la fusión supondrá la disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida, con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad del patrimonio, derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida a favor del Fondo absorbente.

La operación de fusión se ha iniciado con el previo acuerdo de la entidad gestora y la entidad depositaria del Fondo absorbente, así como del órgano de administración de la Sociedad absorbida

Los motivos que justifican la fusión se fundamentan en la reducción de costes administrativos, costes registrales y societarios, costes bursátiles (de cotización en el Mercado Alternativo Bursátil) y costes de auditoría. Asimismo, en un futuro, debido al aprovechamiento de las sinergias propias de la unificación de las inversiones en una sola IIC, habrá una mayor concentración de activos que supondrá un mayor poder de negociación.

3. Incidencia previsible de la fusión en los accionistas de las IIC beneficiaria y fusionada

Con motivo de la fusión, los inversores de la IIC fusionada, pasarán a ser inversores de la IIC beneficiaria.

The block contains several handwritten signatures in blue ink. From left to right, there is a large circular signature, a horizontal line signature, a small 'X' mark, a signature that looks like 'A', and a large, complex signature. To the right of these signatures is a small number '1'.

4. Criterios adoptados para la valoración del patrimonio para calcular la ecuación de canje

Las IIC involucradas en la fusión valoran su patrimonio conforme a los principios contables y normas de valoración recogidos en la normativa aplicable a las IIC.

Al tratarse de una fusión de las recogidas en la letra c), apartado 1 del artículo 37 del RIIC, en la que se pretenden fusionar IIC de distinta naturaleza jurídica no es necesario, de conformidad con el artículo 37.10 RIIC, el nombramiento de uno o varios expertos independientes para que emitan un informe sobre el proyecto de fusión, al ser la IIC resultante un fondo de inversión.

5. Método de cálculo de la ecuación de canje

La ecuación de canje será el resultado del cociente entre el valor liquidativo de la IIC fusionada y el valor liquidativo de la IIC beneficiaria. La ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura pública de fusión.

Dicha ecuación garantizará que cada inversor de la IIC fusionada reciba un número de participaciones de la IIC beneficiaria de forma que el valor de su inversión en la fecha de ejecución de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio de la IIC resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de las IIC antes de la fusión.

6. Fecha efectiva prevista para la fusión

Se prevé que la ejecución de la fusión se lleve a cabo en el mes de septiembre de 2018.

7. Normas aplicables a la transferencia de activos y el canje de participaciones

La fusión implica la incorporación del patrimonio de la IIC fusionada con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor de la IIC beneficiaria, quedando aquella como consecuencia de la fusión disuelta sin liquidación.

Las operaciones de la IIC fusionada realizadas a partir de la fecha de ejecución de la fusión (otorgamiento de la escritura pública de fusión) y hasta su definitiva inscripción en los Registros que procedan se entenderán realizados, a efectos contables, por la IIC beneficiaria.

Los gastos derivados de la fusión que afecten al Fondo involucrado en la fusión, serán soportados por la Sociedad Gestora. Los gastos derivados de la fusión que afecten a la sociedad de inversión, serán soportados por la propia Sociedad.

Una vez ejecutada la fusión, la Gestora o, en su caso, el comercializador, en unión con el Depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara.

8. Informes de auditoría

Los informes de auditoría del último ejercicio de las IIC implicadas no presentan salvedades. Dichos informes se pueden consultar en el domicilio social de la Sociedad Gestora y en los Registros de la CNMV.

Los comparecientes manifiestan que sus facultades representativas son suficientes para comparecer en este acto y que no han sido condicionadas ni limitadas. Asimismo, declaran la vigencia de sus poderes que no les han sido ni suspendidos ni revocados.

Fecha: 23 de marzo de 2018

En nombre y representación de la entidad gestora de la IIC Beneficiaria y de la IIC fusionada, GESTIFONSA, S.G.I.I.C., S.A.U.



D. José Manuel Álvarez Blanco

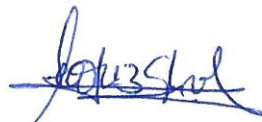


Dña. Ana Isabel García Berjón

En nombre y representación de la entidad depositaria de la IIC Beneficiaria y de la IIC fusionada, BANCO CAMINOS, S.A.



D. Ricardo Murillo Montes

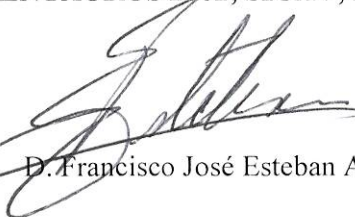


Dña. Beatriz Galán Priede

Los miembros del Consejo de Administración de CENTAURUS 2002, SICAV, S.A.



D. José Piñero Moya



D. Francisco José Esteban Algaba



D. Fernando García de la Serrana Villalobos

